



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 24 JUL 2018

Expte. N° 20.100/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 39 por el Sr. Jorge Daniel SARDINAS, Director General de Administración de la SEDE REGIONAL TARTAGAL;
y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma que conforme a la nómina de alumnos se detectó en el Artículo 1° de la resolución R-N° 610-208 un error, donde dice "Exequiel Fernando VALLEJO", debe decir "Exequiel VALLEJOS".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72, establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión").

Por ello, y atento al informe de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0610-2018, donde dice "Exequiel Fernando VALLEJO", debe decir "Exequiel VALLEJOS".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SEDE REGIONAL TARTAGAL a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Lic. Mirella Beatriz Peralta
Secretaria de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 08 6 2-20 1 8